

# Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

**HSP/GC/26/CRP.9**  
12 de mayo de 2017

Español  
Original: inglés

**26º período de sesiones**

Nairobi, 8 a 12 de mayo de 2017

Tema 9 del programa

**Programa provisional y otras disposiciones**

**para el 27º período de sesiones del Consejo de Administración**

## **Programa provisional y otras disposiciones para el 27º período de sesiones del Consejo de Administración**

### **Proyecto de resolución sobre la acreditación**

#### **Presentado por los Estados Unidos y la Unión Europea**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* su resolución 19/1 de 9 de mayo de 2003, titulada “Reglamento del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos”, y en particular los artículos 64, 65 y 66 sobre el papel de las autoridades locales y otros asociados del Programa de Hábitat en las deliberaciones del Consejo de Administración y sus órganos subsidiarios,

*Recordando además* su resolución 19/8 de 9 de mayo de 2003, en la que decidió confirmar, a solicitud de los interesados, la acreditación ante el Consejo de Administración de las autoridades locales y otros asociados del Programa de Hábitat que estuvieron acreditados ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y ante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat, celebrada en Nueva York del 6 al 8 de junio de 2001,

*Recordando asimismo* su resolución 70/210 de 22 de diciembre de 2015, en la que la Asamblea aprobó el reglamento provisional de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016, y las disposiciones relativas a la acreditación y participación de los grupos principales y otros interesados en el proceso preparatorio y en Hábitat III que figuran en los anexos I y II de la resolución,

*Reconociendo* la necesidad de reformar el sistema de acreditación, en consulta con los Estados miembros, basándose para ello en las mejores prácticas y los modelos de las instituciones multilaterales pertinentes, a fin de garantizar la participación activa de todos los interesados pertinentes, la supervisión de la acreditación y la intensificación de la transparencia y de la rendición de cuentas,

1. *Decide* reconfirmar, previa solicitud, la acreditación ante el Consejo de Administración de los interesados que estuvieron acreditados ante Hábitat III;
2. *Solicita* al Director Ejecutivo que difunda ampliamente toda la información pertinente sobre los procedimientos para la acreditación de las organizaciones interesadas durante los períodos de sesiones del Consejo de Administración;

3. *Solicita también* al Director Ejecutivo que, en consulta con los Estados miembros, elabore un proyecto de política de participación de los interesados, basándose en las mejores prácticas y los modelos de las instituciones multilaterales pertinentes y estudiando nuevos mecanismos con los que promover la transparencia y la participación efectiva de la sociedad civil, y que presente el proyecto de política a finales de 2017 para su examen por el Comité de Representantes Permanentes, con miras a presentarlo al Consejo de Administración en su 27º período de sesiones para su examen y posible adopción.

---